



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13492

Miércoles 16 de Septiembre de 2020

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 104 y 136 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 105 a 108, 112, 114 a 116, 120 y 122 8-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 104

Rawson, 26 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 628 - ME- 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la modalidad de guardias administrativas y pedagógicas de carácter esencial, transitorio y excepcional a implementar para el funcionamiento de la actividad laboral, en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que el Presidente de la Nación mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, prorroga la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, que ordenó el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, por el tiempo que determinen las Autoridades Nacionales y Provinciales;

Que la Emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, aconsejan tomar medidas transitorias preventivas de carácter excepcional, que se traducen en la suspensión temporal de las actividades presenciales en materia educativa, exceptuando las tareas consideradas esenciales;

Que al encontrarse prorrogado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, se encuentra ante la obligación de establecer los mecanismos necesarios con el fin de garantizar el funcionamiento mínimo y esencial de la actividad administrativa bajo su dependencia, construyendo nuevas reglas comunes que permitan ordenar este período laboral excepcional;

Que es necesario regular los términos generales de la actividad administrativa del Personal con funciones en el ámbito del Ministerio de Educación, en las condiciones de excepcionalidad provocadas por la Pandemia del nuevo Coronavirus - COVID- 19, observando los derechos laborales de quienes se desempeñan en todas las actividades que garantizan el funcionamiento del servicio educativo;

Que, en este marco se debe reconocer como trabajo en contexto virtual y no presencial al que se lleva a cabo desde el domicilio de los trabajadores/as o desde otro ámbito, hasta tanto se disponga el restablecimiento total de las actividades presenciales;

Que para llevar a cabo esta tarea, se deben convenir distintas modalidades utilizando tecnologías de comunicación e información, facilitando el desarrollo de sus tareas en la virtualidad, de acuerdo a la dispo-

nibilidad de recursos del Estado y de los agentes;

Que es facultad de los/as Subsecretarios/as del Ministerio de Educación junto a los Directores Generales y Directores encargados de cada área del Nivel Central y Delegaciones Administrativas, organizar el servicio en sus dependencias, designando el personal de carácter esencial, fundado en razones de necesidad;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

La Ministro de Educación

Resuelve

Artículo 1º.- ESTABLECER la modalidad de guardias administrativas y pedagógicas de carácter esencial, transitorio y excepcional, para el funcionamiento de la actividad administrativa en las dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- FACULTAR a los Subsecretarios/as del Ministerio de Educación, junto a los Directores Generales y Directores encargados de cada área del Nivel Central y Delegaciones Administrativas, a organizar el servicio en sus dependencias, designando el personal de carácter esencial

Artículo 3º.- RECONOCER como trabajo en contexto virtual y no presencial, al que se lleva a cabo desde el domicilio de los trabajadores/as o desde otro ámbito, hasta tanto se disponga el restablecimiento total de las actividades presenciales.

Artículo 4º.- APROBAR el Protocolo Laboral COVID-19 para el desenvolvimiento de las tareas presenciales, detallado en el Anexo I (Hoja 1 a 6) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por las Señoras Subsecretarías de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y el Señor Subsecretario de Coordinación.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Ana Florencia Peralta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. Mariana Beatriz GARACH
Subsecretaria de coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

ANEXO I PROTOCOLO COVID-19 MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut adopta para si las recomendaciones efectuadas por la

Dirección General de Higiene, Seguridad y Riesgo de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, efectuadas en el marco de las previsiones de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20 y 297/20, Circular Provincial SE11 Año 2020, Ley 19.587, ley 24.557, Decreto 351/79, Resolución SRT N° 29/20, Convenios de la OIT Nros. 155 y 187, todo ello en virtud de la necesidad de reforzar las medidas de Higiene y Seguridad de todo el personal en los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

En virtud de lo expuesto el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut elabora un Protocolo COVID 19 para el desenvolvimiento de las tareas presenciales por parte del personal administrativo de su dependencia.

Información sobre el VIRUS

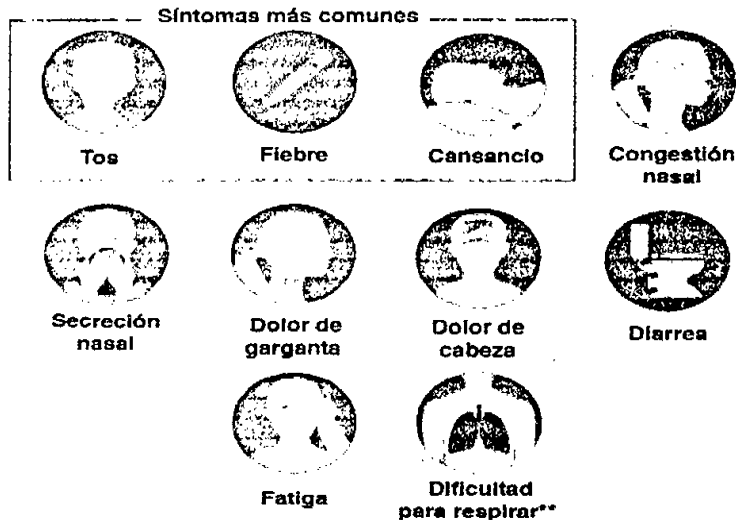
Como grupo los coronavirus son comunes en todo el mundo. COVID-19 es una nueva cepa de coronavirus identificada por primera vez en la ciudad de Wuhan, China.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus COVID-19 como pandemia.

Actualmente, se estima que el periodo de incubación de COVID-19 oscila entre 1 a 14 días y en general se sitúan en torno a 5 días. Esto significa, que si una persona permanece bien 14 días después del contacto con alguien con coronavirus confirmado, no ha sido infectado.

No se puede dar por sentado el éxito a largo plazo. Todos los sectores de nuestra sociedad deben desempeñar un papel si queremos detener la propagación de la enfermedad.

¿Cuáles con los síntomas?



*Las personas infectadas no necesariamente presentan todos los síntomas. En algunos casos, pueden no tener ninguno.

**En caso de presentar este síntoma se recomienda buscar atención médica.

¿Cómo se propaga?

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que está infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que la rodean, de modo que se puede contraer la COVID-19 si se tocan estos objetos o superficies y luego se llevan las manos a los ojos, nariz y boca.

Además de inhalar las gotículas que haya esparcido el infectado.

Por esta razón es importante mantener el distan-

ciamiento social establecido de un metro y medio.

¿Quiénes son vulnerables?

- Personas mayores.
- Enfermos diabéticos.
- Trasplantados.
- Enfermos de cáncer.
- EPOC (conjunto de enfermedades pulmonares que destruyen circulación de aire y dificultan la respiración).
- Asma.
- Inmune deprimido

¿Cómo evitar contraer la COVID-19?

- Mantener la higiene frecuente de manos con agua

y jabón o alcohol en gel (durante al menos 20 segundos), siendo la primera vez al ingresar al establecimiento o luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, escritorios, etc.), manipular dinero, llaves, etc., y después de utilizar instalaciones sanitarias o de estar en contacto con otras personas.

- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Mantener una buena higiene de las vías respiratorias. Eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel- al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.
- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, mate, elementos de higiene, etc).
- No generar contacto físico con otras personas (saludos, besos, etc.).
- Se deberá ventilar con regularidad los ambientes de trabajo, aun en días de baja temperatura.
- Permanecer en su casa si no se encuentra bien, si presenta algunos de los síntomas anteriormente mencionados y comunicarse con la autoridad sanitaria local.

Procedimiento de Acción de las tareas presenciales a desarrollar por parte del Personal dependiente del Ministerio de Educación en el ámbito Laboral:

- Establecer la obligatoriedad del uso de barbijos, tapabocas o máscaras de seguridad durante la jornada laboral. Los mismos son personales y no serán provistos por el Ministerio de Educación;
- Se proveerá en los establecimientos administrativos de todos los elementos de higiene y seguridad que sean necesarios (alcohol en gel en mostrador de ingreso al establecimiento, en lugares de uso común, jabón y toallas descartables en sanitarios);
- No se deberán generar reuniones grupales;
- Se deberá realizar el trabajo reduciendo la dotación al mínimo posible según lo aconsejen las razones de servicios, manteniendo en sus espacios de trabajo una distancia mínima de 1,50 mts. Entre Ud. y cualquier persona;
- Queda prohibido el ingreso de personas ajenas al establecimiento, salvo expresa autorización de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Subsecretarios, Directores Generales y Directores;
- La atención al Público deberá efectuarse en el mostrador de Entrada al Establecimiento;
- Para la atención al público, el personal tiene a su disposición, en caso de requerirlo, máscaras de seguridad
- El personal de limpieza deberá contar con los siguientes elementos de seguridad (guantes impermeables y protectores oculares);

¿Cómo actuar en caso que un trabajador presente síntomas de COVID-19? Durante la jornada laboral

Si alguien enferma en el lugar de trabajo y hay razones para sospechar que puede haber estado en

contacto con COVID-19, el trabajador deber ser trasladado a un área que este al menos a 2 mts. de distancia de otras personas, De ser posible, una habitación de modo que se pueda aislar tras una puerta cerrada (ej.: oficina). Si es posible, abrir una ventana para ventilar.

El trabajador debe utilizar su teléfono personal para llamar al número designado del servicio de salud pública (107).

Mientras se espera el consejo del servicio de salud pública o de emergencia designado, el trabajador afectado debe permanecer aislado.

Fuera de la jornada laboral

En caso de poseer síntomas de COVID-19, quedarse en casa y llamar a los siguientes contactos:

- Servicio de Salud Pública 107.
- Nación 0800-222-1002.
- Provincia del Chubut 0800-222-2676.

Evitar presentarse espontáneamente en guardias de hospitales públicos.

Evitar auto-med icarse, los antibióticos no deben ser utilizados por ser una infección viral.

Recomendaciones para desplazamiento hacia y desde su trabajo.

- En viajes cortos intenta caminar o utilizar bicicleta, así permitís más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Recuerde la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayas a realizar.
- Si está a tu alcance desplazarte en su vehículo particular: recuerde mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- No utilices los asientos próximos al chofer del colectivo y respete las distancias mínimas recomendadas.
- Evite aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que vas a utilizar.
- No utilice transporte público si cree que estas enfermo o con síntomas de coronavirus (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria; etc.).
- Cubra su nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no tosas o estornudes en dirección a otras personas).

Información sobre barbijos, tapabocas-nariz

Dado que la disponibilidad de barbijos quirúrgicos es limitada, existen alternativas para generar herramientas de uso comunitario como cobertores de tela.

Si bien los barbijos caseros no son equivalentes a barbijos quirúrgicos, estos últimos son suministros críticos que deben continuar reservados para los trabajadores de la salud y todos los que se encuentran en la primera línea de atención a la población que, por el alto riesgo que enfrentan son la prioridad.

¿Qué tengo que tener en cuenta a la hora de confec-

cionar o seleccionar el tapaboca-nariz?

Los cobertores de tela o tapaboca-nariz hechos en casa con materiales comunes a bajo costo se pueden usar como medida de salud pública voluntaria adicional a las medidas de higiene y distanciamiento físico-social.

Es importante:

- Se ajusten bien cómodamente contra el puente nasal y los laterales de la cara.
- Estén asegurados con lazos o elásticos para las orejas.
- Incluyan múltiples capas de tela (al menos 2).
- Permitan la respiración sin restricciones.
- Se puedan lavar y secar sin daños o sin modificar su forma.

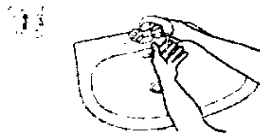
Tener en cuenta:

- Antes de colocarse el tapaboca-nariz, lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel.
- Debe asegurarse la cobertura de nariz, boca y mentón y garantizar un ajuste adecuado con la cara para que no haya fugas.
- Evitar tocar el tapaboca-nariz mientras se usa; en caso de hacerlo, luego lavar las manos con agua y jabón o alcohol en gel.
- Cambiar el tapaboca-nariz al regresar a casa, cuando esta húmedo o visiblemente sucio.
- Quitarse el tapaboca-nariz, tomándolo desde los elásticos o agarraderas sin tocar la parte delantera, lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel.
- Lavar el tapaboca-nariz, preferentemente lavado a mano con agua y jabón.

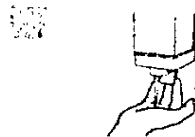
ANEXO I

Procedimiento de lavado de manos

Información de la OMS – Usando JABÓN



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



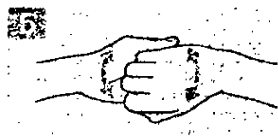
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



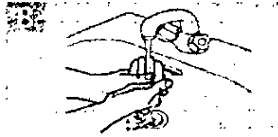
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



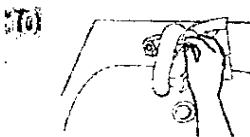
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

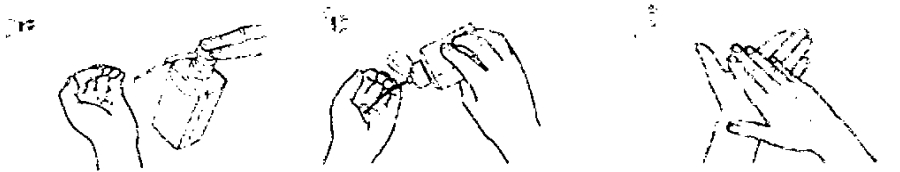
Crédito: OMS

fiel
yal

MORALES
Espacho
Lucas

ANEXO I

Información de la OMS – Usando ALCOHOL EN GEL



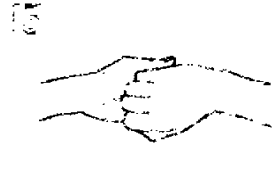
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

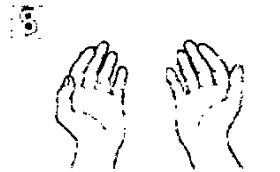


Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

**Resolución N° 136
Rawson, 29 de julio de 2020**

VISTO:
El Expediente 757 - ME - 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la «Creación del Consejo Asesor para la Planificación del regreso presencial a las aulas», en adelante «el Consejo»;

Que el Presidente de la Nación mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020, proroga la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, que ordenó el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, por el tiempo que determinen las Autoridades Nacionales y Provinciales;

Que ante la suspensión obligatoria del dictado de clases presenciales en los distintos Establecimientos Educativos el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut

dictó las Resoluciones ME N° 38/2020 y ME N°45/2020 en las cuales se garantiza la continuidad de las actividades de enseñanza en todos los contextos y garantizando el acceso a los contenidos para la enseñanza y aprendizaje con el Programa «Chubut Educa», bajo la modalidad no presencial;

Que ante la eventualidad de retornar a un sistema presencial de educación, es necesaria la implementación de protocolos tendientes a minimizar los riesgos epidemiológicos relacionados al COVID-19;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la RESOL-2020-423-APN-ME, creó el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas y aprobó por unanimidad la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación, que contiene el «Protocolo Marco» y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores»;

Que tomando las bases y funciones del Consejo

Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas dispuestas por el Ministerio de Educación de Nación, es necesario conformar un Consejo Asesor Jurisdiccional de similares características para planificar la vuelta a las Escuelas en el ámbito de la Provincia de Chubut y elaborar un Protocolo Jurisdiccional;

Que es necesario contar con la participación de todos los actores para poder programar, diagramar y prever el regreso presencial a las aulas de los y las estudiantes, docentes, auxiliares y familia;

Que resulta necesario alcanzar consensos y acuerdos para un regreso gradual a las clases presenciales;

Que en virtud de los antecedentes mencionados corresponde el dictado de un acto administrativo por el cual se establezca un ámbito de trabajo que, observando los criterios preventivos que imparta el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut brinde asesoramiento y emita opiniones especializadas para la planificación y adopción de normas generales y de alcance jurisdiccional, a fin de que el regreso a la actividad presencial cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos y la evolución de la pandemia en cada Región;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

Por Ello

La Ministro de Educación

Resuelve:

Artículo 1°.- CREAR el «CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT», de carácter multidisciplinario y consultivo, que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria por Covid-19, con el fin de programar el retorno físico a los establecimientos educativos conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas regiones de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- APROBAR las misiones, funciones y conformación de los integrantes del Consejo Asesor, detalladas en el ANEXO I (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por las Señoras Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y por el Señor Subsecretario de Coordinación.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Privada de la Ministro de Educación, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación, a la Dirección General de Asuntos Legales, Legislación y Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal No Docente, Dirección Personal Docente, al Centro Provincial de Información Educativa,

cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. MARIANA Beatriz GARACH
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Tec. Liliana DIAZ
Subsecretario de Recursos, Apoyo
Y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Dra. Mirta H. ANTONENA
Subsecretario de Política, Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

Prof. Miguel E. ACOSTA
Subsecretario de Coordinación
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR

EL CONSEJO ASESOR funcionará en la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y su presidencia será ejercida por la titular del mismo.

El CONSEJO ASESOR tendrá a su cargo las siguientes funciones:

A. Elaborar anteproyectos de protocolos que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, teniendo en cuenta la fase de aislamiento que está atravesando cada ciudad, pueblo o paraje rural, el diseño de esquemas alternativos y/o complementarios para el dictado de clases, tanto presenciales como remotas y otras que se consideren convenientes, garantizando la continuidad pedagógica de los y las estudiantes; las exigencias prescriptas por las áreas competentes en torno al distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado, para cumplimiento estricto y obligatorio en todos los establecimientos educativos a efectos de salvaguardar la salud de los y las estudiantes, docentes, auxiliares de la educación, familia y comunidad en general, que se vinculen con las instituciones educativas.

B. Asistir en la adopción de políticas, procedimientos, estrategias y/o esquemas de trabajo de prevención, control y/o mitigación del COVID-19 en el ámbito educativo, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observe en su cumplimiento, atendiendo en estos supuestos a las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial.

C. Efectuar propuestas acerca de las medidas que se consideren conducentes con el fin de lograr una ma-

yor eficacia dentro de los esquemas de retorno a las aulas que se definan y el cumplimiento de los objetivos sanitarios para mitigar la propagación de COVID-19.

D. Brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria provincial.

E. Emitir las opiniones y/o sugerencias que considere conveniente y necesarias para el cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la presente Resolución.

El CONSEJO ASESOR estará conformado por un representante de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión; un representante de la Subsecretaría de Coordinación; un representante de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa; tres representantes del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y representantes de las entidades gremiales que nuclean al personal docente y auxiliar, sin perjuicio de otras dependencias que pudieran ser convocadas.

ANEXO I EDUCACIÓN:

- Miguel Acosta, Subsecretaría de Coordinación.
- Juliana Mairal, Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa
- Silvia Reynoso, Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

SALUD:

- Laura Pizzi, Directora General de Coordinación de Programas de Salud.
- Sebastián Restuccia, Jefe de División Provincial de Patologías Prevalentes Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología.
- Paula Martínez, Jefa de Departamento de Salud del Niño perteneciente de la Dirección maternidad, infancia y adolescencia.

INFRAESTRUCTURA:

- Mónica Martínez Carpio, Subsecretaria de Obras Públicas.

REPRESENTANTES SINDICALES

- Santiago Goodman, ATECH.
- Guillermo Quiroga, ATE.
- Rodrigo Andrés Blanco, AMET.
- Mónica Balmaceda, SADOP.
- Gerardo Carranza, SITRAED.
- Miguel López, SOYEAP.
- Gerardo Quiroga, UDA.
- Alejandro Krebs, UPCN.

EL CONSEJO ASESOR labrará un acta por cada reunión en la que se asentarán los temas tratados, conclusiones arribadas, propuestas y/o informes técnicos elaborados por los participantes de la misma.

La presidenta del CONSEJO ASESOR pondrá en conocimiento del Comité de Crisis Provincial sobre las propuestas, informes, dictámenes y/o documentos normativos elaborados en el marco de sus funciones que estimen pertinentes.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 105 26-06-20

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, asistentes infantiles, ayudantes de cocina, personal de vigilancia y auxiliares administrativos a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de junio del corriente año, por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.384.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en Anexo I (hojas 1 a 7) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5, 3.4.9, 3.9.3 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 106 26-06-20

Artículo 1º.- ASIGNAR partida extraordinaria de alimentos a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, de las Regiones I, II, III y V, necesaria para la asistencia de alumnos en situación de vulnerabilidad con bolsones de alimentos secos, por un total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$853.942,00) según el detalle de liquidación de partidas consignado en el Anexo I (Hojas 1 a 5), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2020.

Res. N° 107 02-07-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante DAINO, Marta Patricia (M.I. N° 12.315.342 - Clase 1958), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 108 **02-07-20**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 91/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32/100 (\$2.308.447,32).»

Artículo 2º.- Rectificar el Anexo I (Hoja 1) de la Resolución ME N° 91/20, que quedará redactado de acuerdo al Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 112 **13-07-20**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Intervenciones Grupales, Institucionales y Comunitarias presentado por el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, de la ciudad de Puerto Madryn, para las cohortes 2019, 2020 y 2021.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplan los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de «Técnico/a Superior en Intervenciones Grupales, Institucionales y Comunitarias».

Artículo 3º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Artículo 4º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la educación privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 114 **13-07-20**

Artículo 1º.- RECONOCER el funcionamiento edilicio del Jardín Maternal y de Infantes «Hakuna Matata» N° 1467 - CUE N° 2600715-00 sito en Lago Futalaufquen N° 650 de la localidad de Rada Tilly, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio del Jardín Maternal y de Infantes «Hakuna Matata» N° 1467 - CUE N° 2600715-00 sito en Lago Futalaufquen N° 650 de la localidad de Rada Tilly, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Educación

Privada de Nivel Inicial Zona Sur con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 115 **13-07-20**

Artículo 1º.- RECONOCER el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Granja Misia Pepa SRL N° 1411 sito en Avenida Tehuelches N° 610, Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Granja Misia Pepa SRL N° 1411 sito en Avenida Tehuelches N° 610, Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y por el ciclo lectivo 2019.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la Institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa y de la Supervisión Escolar de Educación Privada de Nivel Inicial de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 116 **13-07-20**

Artículo 1º.- Auspiciar, la «Olimpiada de Turismo 2018», organizada por Turismólogos sin Fronteras, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada de Turismo 2018».

-Cronograma de ejecución: Ciclo lectivo 2018.

Destinatarios: docentes y estudiantes, regulares de nivel primario, secundario, terciario y universitario de la República Argentina.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 120 **13-07-20**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Primeras Jornadas de Educación, Territorio e Inclusión», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Primeras Jornadas de Educación, Territorio e Inclusión».

Destinatarios: docentes de distintos niveles educativos y modalidades, profesores de orientación y tutorías, bibliotecarios, equipos directivos, supervisores, especialistas e interesados en la formación docente, técnicos y especialistas en el desarrollo territorial, investigadores, funcionarios y empleados de la administración pública, miembros de la sociedad civil y profesional y consultores del sector privado, estudiantes de nivel terciario y universitario.

Lugar de realización: El Maitén.

Fecha: desde el 17 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2018.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Brener Gabriel, Dr. Rinesi Educado y Lic. Harf. Ruth.

Res. N° 122 20-07-20

Artículo 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación de fecha 2 de julio de 2020.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de acuerdo al contexto y la realidad jurisdiccional, instrumentará la aplicación de la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación, en todos los Niveles y Modalidades de la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ ESTHER LILIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTILLO, WALTER OMAR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000891/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 22 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-20 V: 16-09-20

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Azocar, Alda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 304/2020), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AZOCAR, ALDA; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 21 de agosto de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-20 V: 16-09-20

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «HERRERAS, Sonia Noemí y BENEGAS, Oscar Américo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 235 Año 2020), se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERAS, SONIA NOEMÍ y BENEGAS, OSCAR AMERICO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-20 V: 16-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados: «FERNANDEZ JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 82/2020» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FERNANDEZ JORGE para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH), 27 de Julio de 2020.

PAULA VERA
Secretaria de Refuerzo

P: 16-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «MELLUSO, FLAVIO ALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 426/2020), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 08 de Septiembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-09-20 V: 18-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESINA FRACNISCO ARMANDO y de MONTAÑA CORA en los autos caratulados, Mesina, Francisco Armando y Montaña Cora S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000690/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 22 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-09-19 V: 18-09-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAZ HECTOR OSVALDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PAZ HECTOR OSVALDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000469/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Septiembre 07 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-09-20 V: 18-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «CUMIL, Florindo Nicasio S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 363 – Año 2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 19 de Agosto de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-09-20 V: 18-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABAIT, CARLOS HORACIO en sus autos sucesorios: «ABAIT, CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 26/2020)

Publicación: UN (01) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, a los 27 días del mes de Agosto de 2020.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 16-09-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORALES MARIA IMELDA en los autos caratulados «MORALES MARIA IMELDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000306/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 11 de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 16-09-19 V: 18-09-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ FARIAS y de REMIGIO QUIDEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FARIAS MARTA BEATRIZ Y QUIDEL REMIGIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000411/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 24 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-09-19 V: 18-09-19

EDICTO DE REMATE N° 470/2020-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO a cargo por SUBROGANCIA LEGAL de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a cargo de la Dra. EVANGELINA IVANOFF, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «BARRIENTOS ADOLFO Y OTROS C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/ SUMARIO (COBROS DE PESOS E INDEM. DE LEY)» Expte. N° 355/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 03 de Octubre de 2020 a las 12.30 hs en calle Juan Pevet N° 55 del B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 51359.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 51358.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 45000.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 44997.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO RELANITSE N° 44998.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 39305.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 40389.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 39372.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 39306.- (1) MAQUINA CIRCULAR MARCA MAYER & CIE MODELO OVJA 72 E N° 40390.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 91403.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 92907.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 95774.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 62221.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO OS50/30 OPWY N° 4111.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO OS50/30 OP-Y N° 4264.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) cal-

culado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

-Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2020.-

PATRICIA WANDERLEBEN
Secretaria

I: 16-09-20 V: 17-09-20

EDICTO DE REMATE N° 19/2020

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LUJAN FLESSATTI, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «CASANOVA CHAVEZ JOSE TEODULIO C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS» Expte. N° 003/2017 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 03 de Octubre de 2020 a las 12.30 hs en calle Juan Pevet N° 55 del B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- (1) CARRETILLA ELECTRICA MARCA LINDE COLOR ROJA CAPACIDAD 1995 KG MODELO 1995 N° 375E11790910.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO D521 N° 7589.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2020.-

ADA DALILA HERNÁNDEZ
Secretaria

I: 16-09-20 V: 17-09-20

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Antonio CIMADEVILLA, se le hace saber a los Sres. Cr. Pablo Edgardo RAMON - DNI N° 29.463.060 ex Director General de Administración y a la Cra. Silvina SANTARELLI - DNI N° 24.615.616 ex Directora General de Administración, del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, que en autos N° 38.331, año 2018, caratulado «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 441 EJERCICIO 2018» se ha dictado la RESOLUCION N° 33/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 11 de

agosto de 2020. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS,

RESUELVE: Primero: Conminar a (...) la Cra. Silvina Santarelli - DNI N° 24.615.616, en su carácter de ex Directora General de Administración, desde 15/4/2019 al 16/3/2020; al Cr. Pablo Edgardo Ramón - DNI N° 29.463.060 en su carácter de ex Director General de

Administración, por el periodo comprendido entre el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019 (...) a dar respuesta a la Nota N° 089/2019 – F 8, dentro del término de quince (15) días, que al efectos se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese, ... Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Martin MEZA - Vocal; Dr. Tomas Antonio MAZA - Vocal; Cra. Liliana E. Underwood - Vocal. Ante Mí: Roberto A. TEJADA - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 18 de agosto de 2020.

I: 16-09-20 V: 18-09-20

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Antonio CIMADEVILLA, se le hace saber a los Sres. Cr. Pablo Edgardo RAMON – DNI N° 29.463.060 ex Director General de Administración y a la Cra. Silvina SANTARELLI - DNI N° 24.615.616 ex Directora General de Administración, del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, que en autos N° 37.796, año 2018, caratulado «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 111, 358 EJERCICIO 2018; se ha dictado la RESOLUCION N° 34/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 12 de agosto de 2020. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a (...) la Cra. Silvina Santarelli - DNI N°24.615.616, en su carácter de ex Directora General de administración, desde 15/4/2019 al 16/3/2020; al Cr. Pablo Edgardo Ramón - DNI N° 29.463.060 en su carácter de ex Director General de Administración, por el periodo comprendido entre el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019 (...) a dar respuesta a las Notas N° 001/2020 – F 8 y N° 002/2020 – F 8, dentro del término de quince (15) días, que al efectos se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese, Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Martin MEZA - Vocal; Dr. Tomas Antonio MAZA - Vocal; Cra. Liliana E. Underwood - Vocal. Ante Mí: Roberto A. TEJADA - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 18 de agosto de 2020.

I: 16-09-20 V: 18-09-20

CONSTRU-ECOL A&E S.R.L

CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia. Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín oficial el siguiente Edicto: Constitución de la Sociedad denominada: CONSTRU- ECOL A &E S.R.L. Expte: 432-GRJGJ - 2017 Instrumento Privado de fecha 9/1 0/2017 Socios: EDVANDRO QUEIROZ DE JESUS , DNI 95 108206, CASADO, BRASILEIRO, de profesión CONSTRUCTOR y domicilio de c/socio CALLE 557 N° 2181) y SILVIA LILIANA BOYER, DNI 30605351, SOLTERA. ARGENTINA, de profesión COMERCIANTE con domicilio CALLE SALGUERO 1484 BARRIO PRESIDENTE ORTIZ. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en CALLE MARGARITA GALLETO DE ABAD N°300 BARRIO PRESIDENTE ORTIZ de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia de Chubut.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la provincia de Chubut, y en cualquier parte de la República Argentina o exterior en las siguientes operaciones: constructora: podrá asesorar, diseñar, calcular , administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras públicas o privadas de ingeniería de saneamiento, vial o industrial. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$60.000 dividido en (120) cuotas iguales de (\$500), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: SILVIA LILIANA BOYER, cantidad de cuotas sociales 60 (sesenta) con Valor de \$500 (quinientos pesos cada una) y EDVANDRO QUEIROZ DE JESUS cantidad de cuotas sociales 60 (sesenta) con valor de \$500 (quinientos pesos cada una). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del/los Sr/es, EDVANDRO QUEIROZ DE JESUS. DNI 95108206 quien/es ejercerá/n la representación legal de la sociedad y revestirá/n el carácter de gerente/s.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (30/12) de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-09-20

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGISLACIÓN Y DESAPACHO DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educa-

ción NOTIFICA, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (M.I. N° 26.944.591), de lo dispuesto por el Decreto N° 598/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe de Departamento Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 587 - ME - 17; Y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 395/12 se suspendió preventivamente al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por encontrarse privado de la libertad;

Que el agente SPINELLI, Patricio Pantaleón fue sometido a proceso penal como partícipe secundario del delito de robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda mediante empleos de armas y armas de fuego (Artículos 46°, 167° Inciso 2, 166° Inciso 2 del C Penal); Que el agente mencionado en el considerando precedente fue condenado a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (MI N° 26.944.591 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74. Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación - Provincia del Chubut
José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia - Provincia del Chubut
Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR

DECRETO N° _598/2020_

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación de la «Cantera Lorena Daniela» presentado por Pórfido Austral S.A.S. que se tramita por el Expediente N° 137 MAyCDS/2020, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia, 1° piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS

JOSE MANUEL PENDON
Abogado
Director General de
Evaluación Ambiental

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Defensor Público Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».
- »Defensor Público Penal para la Ciudad de Puerto Madryn».
- »Defensor Público Civil para la Ciudad de Rawson».
- »Fiscal General para la Ciudad de Rawson».
- «Fiscal General para la Ciudad de Trelew dos (2) cargos».
- »Fiscal General para la Ciudad de Sarmiento».
- »Fiscal General para la Ciudad de Esquel».
- »Fiscal General para la Localidad de Lago Puelo».
- »Fiscal General Especializado en Delitos Contra la Administración Pública con asiento en la Ciudad de Trelew».
- «Juez de Cámara de Apelaciones para la Ciudad de Puerto Madryn».
- »Juez de Ejecución para la Ciudad de Rawson».
- »Juez de Familia para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez de Familia para la Ciudad para la Ciudad de Trelew dos (2) cargos».
- »Juez de Familia para la Ciudad de Puerto Madryn».
- »Juez Laboral para la Ciudad de Puerto Madryn».
- «Juez Penal para la Ciudad de Trelew dos (2) cargos».
- »Juez Penal para la Ciudad de Esquel».
- »Juez Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia tres (3) cargos».
- »Juez Penal para la Localidad de Lago Puelo».
- »Juez Penal para la Ciudad de Sarmiento».
- »Juez de Cámara Penal para la Ciudad de Trelew».
- »Juez de Cámara de Apelaciones para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez Laboral para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez de Paz Primer Suplente de Puerto Madryn».

Se Convoca a inscripción de Abogados, como asimismo Magistrados y Funcionarios retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de

- »Juez de Refuerzo Laboral para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».
- »Juez de Refuerzo de Familia para la Ciudad de Trelew».
- »Juez de Refuerzo de Familia para la Ciudad de Rawson».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de octubre de 2020, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Rosales Nº 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Para ser Fiscal, Defensor y Juez «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la

Constitución Provincial).

Para ser Camarista «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084, 0280-4443169) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

I: 16-09-20 V: 18-09-20

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria a través del servicio de videoconferencia Zoom, para el día 02 de Octubre de 2020 a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 36, iniciado el 01 de Febrero de 2019 finalizado el 31 de Enero de 2020 y rendición de cuentas.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. NORMA E. TRUCCO
Vicepresidente 1°
Colegio de Escribanos del Chubut

I: 16-09-20 V: 18-09-20

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria a través del servicio de videoconferencia Zoom, para el día 02 de Octubre de 2020 a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.

2. Modificación del Reglamento de Inspección de Protocolo.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. NORMA E. TRUCCO
Vicepresidente 1°
Colegio de Escribanos del Chubut

I: 16-09-20 V: 18-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

Licitación Pública Nº 01/20 MDSFMYJ

Objeto: Adquisición de colchones de una plaza destinados a proveer al depósito de este Ministerio para contar con stock.-

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil. (\$ 3.999.000,00.-).-

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa. (\$ 39.990,00.-).-

Plazo de mantenimiento de ofertas: Cuarenta y Cinco (45) días Corridos.-

Lugar de apertura de los sobres: Vacchina Nro. 203 - 1º piso casi Sarmiento / Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras / Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Rawson (Chubut)

Día de Apertura: 30/09/20.- Hora: 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin Costo.-

I: 16-09-20 V: 22-09-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 22/2020

Objeto: «Renovación de 11 licencias Autocad»

Fecha y hora de apertura: 24 de Septiembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

P: 14, 16, 17-09-20

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/20

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA LA DELEGACION ZONA OESTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) para los primeros doce (12) meses monto que se ajustará de forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales) según lo dispuesto por la Ley Nº 27551.-

Garantía de Oferta: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

Consulta de Pliegos: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca Nº 638 - Esquel - Chubut Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca Nº 638 - Chubut Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 30 de Septiembre de 2020 hasta las 10:30 hs.- En la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca 638 - Esquel - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a partir de las 11:00 hs. en la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca Nº 638 - Esquel - Chubut.»

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

I: 10-09-20 V: 16-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00